

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

5648 *Resolución 430/38077/2018, de 16 de abril, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en materia de prevención de riesgos laborales.*

El Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa, determina en su artículo 22 que existirá una unidad de coordinación de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa en el ámbito de la Subsecretaría de Defensa, apartado desarrollado a su vez por la Orden DEF/3573/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ministerio de Defensa. En dicha Orden se establece la creación de la Unidad de Coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Defensa.

El Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, otorga al titular de la Subsecretaría de Defensa, en el apartado k) del apartado 2 de su artículo 8, la competencia de dirigir y coordinar los servicios de prevención de riesgos laborales.

Desde la creación de la Unidad de Coordinación de los Servicios de Prevención hasta la fecha de hoy han transcurridos casi diez años donde dicha unidad ha demostrado la suficiente solidez y eficacia que justifica la delegación de las competencias en las funciones que ésta realiza.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previa aprobación de la Ministra de Defensa, resuelvo:

Primero. *Finalidad.*

Esta resolución tiene por finalidad delegar las competencias atribuidas al Subsecretario de Defensa en materia de dirección y coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales.

Segundo. *Delegación de competencias.*

Se delega la competencia del Subsecretario de Defensa en materia de dirección y coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Jefe de la Unidad de Coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, prevista en el apartado k) del apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Tercero. *Resoluciones administrativas.*

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de lo establecido en esta resolución indicarán expresamente la competencia delegada, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de esta resolución.

Cuarto. *Avocación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, mediante acuerdo motivado, la autoridad delegante podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en esta resolución.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su aplicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2018.–El Subsecretario de Defensa, Arturo Romaní Sancho.